



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Binéfar
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2023/1265
El/la concejal/a de Ayuntamiento de Binéfar
César Enrique Pardos Molina
17/10/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Ludoteca

Expediente 1382105Q

LUDETECA MUNICIPAL DE BINÉFAR 2024

CONCURSO LOGOTIPO LUDOTECA

BASES

1ª.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sean o no profesionales.

2ª.- MEDIDAS Y TÉCNICA: Las obras se enviarán en papel en A5 o A4 y deberá entregarse en soporte digitalizado (en vector y formato .eps, para poderlo adaptar a los diferentes medios), en versiones habituales, para su reproducción gráfica.

3ª.- TEXTO: SOLO LOGO, SIN TEXTO

4ª.- IDENTIFICACIÓN: Cada concursante podrá presentar una obra como máximo. Los trabajos deberán ser originales e inéditos. Las obras se presentarán sin firmar, consignándose un lema en el reverso y adjuntándose un sobre cerrado en cuyo interior se hará constar el nombre, N.I.F., dirección y teléfono del autor, y en su parte exterior el lema del trabajo presentado

5ª.-LUGAR DE PRESENTACIÓN: Los originales serán entregados, personalmente o por correo certificado, en el Ayuntamiento de Binéfar (Plaza España, 1) **hasta el día 15 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas**

6ª.- JURADO: El Jurado estará constituido por La Alcaldesa, el Concejal delegado del área de Educación y el personal del Servicio Municipal de Ludoteca. **El veredicto del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el premio.** El veredicto se hará público una vez reunido el jurado, cuyo resultado se comunicará directamente al premiado.

7ª.- PREMIO: El Jurado concederá un único premio de 400 euros, impuestos incluidos. Para poder proceder al cobro el premiado deberá presentar declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social y en materia de tributos locales. En el caso de que el premiado mantenga cualquier tipo de deuda con el Ayuntamiento, ésta deberá resarcirse previamente al cobro del premio, reservándose el Ayuntamiento la potestad de compensar ambas cantidades.

8ª.- PROMOCIÓN DEL LOGOTIPO Y DEL AUTOR: El logotipo será utilizado en la publicidad propia del Servicio Municipal de Ludoteca, siendo reproducido en aquellos formatos que desde la misma se estime conveniente. La Organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que considere apropiadas, para una mejor publicidad y precisión en su reproducción.

9ª.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS: Los no premiados podrán retirarse a partir del día 25 de noviembre de 2024, durante el plazo de un mes, en el Ayuntamiento de Binéfar. Transcurrido este periodo, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de este Ayuntamiento. La Organización no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder.

10ª.- PROPIEDAD DEL LOGOTIPO: El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Binéfar, que podrá disponer libremente de él. En consecuencia, el autor, al participar en el concurso acepta las presentes bases y cede expresamente al Ayuntamiento todos sus derechos.

Binéfar, octubre de 2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AD7J ZRMV DH3Y CAED

BASES CONCURSO LOGOTIPO LUDOTECA 2024 - SEFYCU 5346220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1